Et en el dicho concejo fueron ante los dichos omes buenos e oficiales don
Ayg Abenberga judio de cordoua e mostraron e presentaron ante ellos vn cedu
la del Rey nro señor escripto en papel e sellado con vn sello
de plomo colgado en filos de seda en la qual dela premisa es fecho
el tenor de la merced real el tenor del qual es este que
se sigue es registrado en el libro de cabildo

Visto e pues el dicho ygaeno del dicho señor rey entre los dichos omes buenos
oficiales el pedido que el dicho don Ayg Abenberga pidio e requiso a los dichos omes
buenos e oficiales que el dicho ygaeno del dicho señor rey le cumplan en todo e por
todo segun que en el se contiene dando le empedimiento e ayuda que cumpla e execute
la dicha merced segun el dicho señor rey lo manda et si lo no fiziere que fue que prestaran
que en ello los dichos omes buenos e oficiales e en el dicho concejo pudiese auer e de
mandar todas las penas contenidas que en el dicho ygaeno se contienen et que de
como lo dixeren e requirieren que pedia e requiria a mi Johan Moxaro notario publico dela dicha cibdad
e estruano del dicho concejo que le diesse testimonio signado de mi signo para que conste de su derecho
del qual fueron testigos que presentaron Johan Fino e Johan Fino de Palenzuela e Alfon Gomez vecinos dela dicha cibdad

Et los dichos omes buenos oficiales dixeron e pronunciaron el dicho ygaeno del dicho
señor rey que en quanto en como de su rey e de su señor natural que tienen
sobre ello su auiendo que fue fecho segun la requesta que dicha es que fueron testigos los sobre
dichos

AYUNTAMIENTO DE MURCIA